



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Memorandum N° 463-2020-MDJMIGM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 497-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 1162-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 465-2020/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1177-2020/MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República y sus modificatorias, publicado el 23 de junio de 2002 en el diario oficial “El Peruano”, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006 en el diario oficial “El Peruano”, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG publicada el 14 de mayo de 2016 en la separata especial del diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GP “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017 en la separata especial del diario oficial “El Peruano”, se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDJM

Que, el numeral 7.1.2 del acápite 7 de la guía antes mencionada, contiene como actividad 2: conformar Comité de Control Interno, señalando la necesidad de la designación formal de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua; constituyendo una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI;

Que, en el marco de la normativa antes señalada, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDJM del 29 de enero de 2019, mediante la cual se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Jesús María, a cargo de la implementación del SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; precisándose que dicho Comité dependía del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo de 2019 en la separata especial del diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, citada en el considerando precedente, establece que, excepcionalmente, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión; así como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y las entidades que se encuentran bajo su supervisión, continúan implementando su SCI bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” en virtud de las cuales se conformó el Comité de Control Interno de esta institución edil, hasta la aprobación de las normas técnicas a que se refiere la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva; precisando que las disposiciones contenidas en la normativa señalada no serán de aplicación para las demás entidades;

Que, el numeral 6.5.1 de la mencionada Directiva, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, el literal c del numeral 6.5.2 del mismo dispositivo refiere que, en el gobierno local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces, es el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, mediante Informe N° 497-2020/GARJC-MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye que procede dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDJM mediante la cual se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Jesús María en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, misma que a la fecha ya no resulta aplicable a esta entidad edil, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDJM del 29 de enero de 2019, mediante la cual se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien fuera designado como Secretario Técnico del Comité de Control Interno a través de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDJM dejada sin efecto mediante el Artículo Primero de la presente resolución, remitir toda la documentación recabada en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de esta entidad a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (*)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE